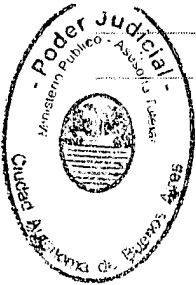


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"



RESOLUCIÓN AGT N. 99 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 25 de abril de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, la Ley N° 70, la Resolución AGT N° 61/2014, la Disposición SGCA N° 7/2014, y el expediente Administrativo AME 1/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que la Ley N° 70 en sus artículos 105 y 106 establece que los diferentes órganos de los poderes del estado pueden autorizar, para los gastos de menor cuantía, que las tesorerías entreguen los fondos necesarios para la atención de pagos cuya característica no permita aguardar la respectiva previsión de fondos, formulando el cargo correspondiente a sus receptores para que sean rendidos por ellos.

Que por Disposición SGCA N° 7/2014, se aprobó el anticipo para hacer frente a gastos menores que deben realizarse en las distintas dependencias de este Ministerio Público Tutelar relativos a diferentes tareas de mantenimiento general por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-).

Que a tal efecto, en el mismo acto administrativo, se autorizó al Dr. Roberto Scarafoni, jefe del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento a retirar dicho importe para lo cual se extendería cheque a su nombre.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que mediante Resolución AGT N° 61/2014 se modificó el Anexo B, punto 7) de la Resolución AGT 10/2014, asignando para gastos de mantenimiento y vehículos una suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-).

Que por lo expuesto no resulta procedente otorgar un nuevo anticipo de gastos para hacer frente a erogaciones menores de las dependencias del Ministerio Público Tutelar.

Que el Jefe del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento realizó la rendición del anticipo de gastos por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), según constancia de fs. 6/33.

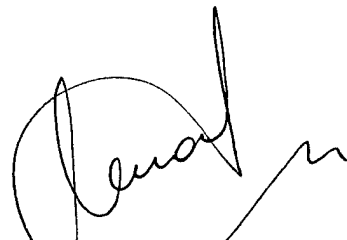
Que a fs. 34 el Departamento de Presupuesto y Contabilidad se expidió manifestando que la mencionada rendición no presenta observaciones.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la rendición final de gastos realizada por el Dr. Roberto Scarafoni, Jefe del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, en concepto de anticipo para hacer frente a gastos menores para tareas de mantenimiento general que deben efectuarse en distintas dependencias de este Ministerio Público Tutelar, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-).

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 99/14 T. XV F. 138 FECHA 25-04-14



ROBERTO THOMPSON
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES